

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 63
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor: Manuel A. Calderón Cerame

Referido a la Comisión Ejecutiva, de Calendario, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 19 de abril de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN PROYECTO PARA DECLARAR EL CASCO HISTÓRICO DEL VIEJO SAN JUAN COMO UNO DE TRÁNSITO PEATONAL, EVALUAR LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER HORARIOS PARA ESTA REGLAMENTACIÓN, CONSULTAR CON RESIDENTES Y COMERCIANTES, Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de
2 Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del
5 desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los
6 municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de
7 sus necesidades y aspiraciones.

1 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan tiene una población de unos 335,468
2 habitantes. En su jurisdicción posee decenas de comunidades que tienen un liderato
3 comunitario que siempre ha sabido defender los mejores intereses de sus residentes.

4 **POR CUANTO:** La comunidad del Viejo San Juan es una de las comunidades más antiguas de
5 todo San Juan y obviamente de Puerto Rico. La misma posee una variedad de
6 edificaciones y estructuras con arquitectura colonial y fortificaciones construidas en el
7 Siglo XV con un incalculable valor que es patrimonio de toda la humanidad.

8 **POR CUANTO:** El Viejo San Juan es una de las pocas ciudades antiguas en América donde el
9 acceso vehicular es permanente sin restricciones, esto ha evidenciado que afecta el estado
10 de las calles adoquinadas, pone en riesgo la millonaria inversión que se hace para
11 mantenerlas, provoca una congestión que en ocasiones afecta otras estructuras antiguas y
12 evidentemente sobre exalta el ruido deteriorando la calidad de vida de los residentes del
13 Viejo San Juan.

14 **POR CUANTO:** En el Viejo San Juan además de residentes, existe un grupo importante de
15 comerciantes. Entre estos comercios existe una excelente variedad gastronómica, barras,
16 locales de diversión nocturna turística y tiendas. Este sector es importante para la
17 economía de nuestra ciudad y también están conscientes de la necesidad de preservar
18 nuestra ciudad histórica para que siga siendo del disfrute tanto de ellos como
19 comerciantes, como para futuras generaciones.

20 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan tiene una responsabilidad con todos los
21 puertorriqueños, así como con la humanidad de velar y preservar por el tesoro que es el
22 Viejo San Juan. Esta Legislatura Municipal, entiende y reconoce que esto es una decisión
23 que necesita análisis, así como escuchar los distintos puntos de vistas en cuanto este tema
24 para encontrar un justo balance de convivencia social.

25 **POR CUANTO:** El Viejo San Juan es de las pocas ciudades antiguas en el Mundo que tiene
26 acceso de tránsito vehicular permanente. Existen ejemplos exitosos en otras latitudes

1 como Cartagena de Indias en Colombia, el lado colonial de Santo Domingo en Republica
2 Dominicana, la ciudad de Alexandria en el estado de Virginia y el Casto Histórico de
3 Savilla en España. Estos ejemplos nos pueden arrojar luz al momento de confeccionar
4 una buena política pública en cuanto a este tema.

5 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

6 **Sección 1ra.:** Se le ordena a la Comisión de Urbanismo de la Legislatura Municipal de
7 San Juan, a realizar una investigación sobre la posibilidad de establecer un proyecto para declarar
8 el casco histórico del Viejo San Juan, como uno de tránsito peatonal, evaluar la posibilidad de
9 establecer horarios para esta reglamentación, consultar con residentes y comerciantes, y para
10 otros fines.

11 **Sección 2da.:** La Comisión de Urbanismo podrá citar a todos los miembros del
12 componente del Municipio Autónomo de San Juan que entienda necesarios, gremios de
13 comerciantes y agrupaciones de residentes del Viejo San Juan para conocer la opinión de estos
14 sobre este tema, con el objetivo de lograr legislación que atienda esta situación de forma
15 balanceada y teniendo en cuenta todos los factores que componen la comunidad del Viejo San
16 Juan.

17 **Sección 3ra.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.